



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

122



BUENOS AIRES, 13 MAY 2014

VISTO el Expediente N° S05:0571892/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES eleva a consideración del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Obra Social ASPRO", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 6 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES y 10 de fecha 6 de febrero de 2007, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES, la Resolución N° 383 de fecha 23 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

INADP
PROJETO
ATA

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 383 de fecha 23 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: "Obra Social ASPRO", perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE APO-

Ent

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

122



YO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 7.078.737.-) para la prestación de la cobertura médica de los productores tabacaleros y sus familias.

Que realizada la auditoría contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, mediante el Informe de Ejecución Contable N° 101/2013, se concluyó aprobar la rendición de gastos presentados por la entidad ejecutora por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.578.979.-) quedando una subejecución de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 499.758.-) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 383 de fecha 23 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que dicho Informe recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor.

Que siendo el Subcomponente "Obra Social ASPRO", perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que la solicitud de la Provincia de CORRIENTES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, sus modifica-

MADEP
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
679

Aut
[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

122



torias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y a necesidades productivas.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Obra Social ASPRO", integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", se contará con los recursos necesarios para la financiación de la Obra Social de los productores tabacaleros correntinos y sus familias, que presta toda la cobertura médica que necesitan, mediante la organización de un programa de servicios profesionales de la salud, la disposición de las internaciones y la contratación de la prestación de los tratamientos y los estudios complementarios que requieran las diferentes patologías.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la CÁMARA DEL TABACO DE CORRIENTES.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINIS-

MACYP
SECRETARÍA
679

Curt

4
F



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

122



TERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, reestablecida en su vigencia y modificada por las leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES, del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Obra Social ASPRO", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENAVOS (\$ 9.773.071,61).

ARTÍCULO 2º.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución, será destinada a los pagos que requieran los honorarios médicos, los honorarios de los demás profesionales y trabajadores de la salud, los gas-

679

ant

A

Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

122

tos de internaciones sanatorias u hospitalarias, la compra de los medicamentos, el pago de los tratamientos y estudios complementarios y la atención del costo de la administración de la Obra Social ASPRO, incluidas las remuneraciones de su personal:

ARTÍCULO 3°.- Reasignase la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 499.758.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Obra Social ASPRO" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, aprobado por la Resolución N° 383 de fecha 23 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma, que forma parte del monto total aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se asignará al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Obra Social ASPRO", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dada la reasignación aprobada por el artículo precedente, el monto total del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Obra Social ASPRO" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, aprobado por la Resolución N° 383 de fecha 23 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, quedará conformado por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.578.979.-).

ARTÍCULO 5°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES y el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO.

679
ant
C
M



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

122



ARTÍCULO 6°.- La CÁMARA DEL TABACO DE CORRIENTES será el organismo ejecutor.

ARTÍCULO 7°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 10.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 11.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y

679
huy
y
f



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 12.- El monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.273.313,61) que completa el monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.773.071,61) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N°28610061/72 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal 1960, Goya, Provincia de CORRIENTES perteneciente al INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO de dicha Provincia.

ARTÍCULO 13.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la Cuenta Corriente N° 130635 del BANCO DE CORRIENTES S.A. - Sucursal Goya, perteneciente al organismo ejecutor del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 122

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca